

Entidad: Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera.

Importe subvención: 100.000.000 ptas.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero.

Importe subvención: 89.600.000 ptas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las tres subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. Expte.: H/181.

Beneficiario: Matadero Industrial El Mayorazgo, S.A. Municipio y Provincia: El Repilado-Jabugo (límitrofe con Almonaster la Real) (Huelva).

Importe subvención: 6.518.998 ptas.

Núm. Expte.: H/197.

Beneficiario: Juan Martínez Ramos. Municipio y Provincia: Aldea El Villar Zalamea la Real (Huelva).

Importe subvención: 4.592.835 ptas.

Núm. Expte.: H/204.

Beneficiario: Jabusur, S.A. Municipio y Provincia: El Repilado-Jabugo (límitrofe con Almonaster la Real) (Huelva).

Importe subvención: 6.068.800 ptas.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía introducido por el art. 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el Programa de Fomento de la Contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Expediente: PLD-038/95-SE.

Nombre: Ayto. de la Puebla de Cazalla.

Subvención: 3.462.460 ptas.

Expediente: PLD-104/95-SE.

Nombre: Bis Manc. Munic. Sierra Sur.

Subvención: 3.491.712 ptas.

Expediente: PLD-083/95-SE.

Nombre: Bis Manc. Fom. y Des. S. Norte.

Subvención: 3.927.890 ptas.

Expediente: PLD-112/95-SE.

Nombre: Ayuntamiento de Marinaleda.

Subvención: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-042/95-SE.

Nombre: Bis Manc. Munic. Cornisa S. Norte.

Subvención: 3.927.890 ptas.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de septiembre de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5873/92, interpuesto por Miguel E. Carrero Fernández y otra, contra resoluciones de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 7 de junio de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Estimamos el recurso formulado por don Miguel E. Carrero Fernández y doña Antonia Holgado Bertolet. Anulamos por contraria a Derecho las resoluciones de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de 12.8.92 y que son objeto de impugnación. Declaramos el derecho de los recurrentes a no afiliarse a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y consiguientemente, a no abonar el recurso Cameral. Sin Costas».

En virtud de la delegación de competencias por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de septiembre de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4923/92, interpuesto por Cordoliva, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dic-

tado Sentencia con fecha 27 de septiembre de de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Cordoliva, S.A., contra Resolución de 28 de julio de 1992, de la Dirección General de Industria de la Junta de Andalucía, que confirmó la Providencia dictada el 14 de abril de 1992, por estimarla ajustada al ordenamiento jurídico. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas».

En virtud de la delegación de competencias por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas, por razón del objeto, concedidas para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la Primera Infancia, cero-tres años.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada para 1996 según Decreto 289/95, de 12 de diciembre, esta Dirección-Gerencia ha resuelto hacer públicas las subvenciones específicas por razón del objeto que se relacionan en el Anexo, concedidas al amparo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas para el desarrollo de servicios de atención a la Primera Infancia (0-3 años) y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 22 de noviembre de 1995 (BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 1995).

Beneficiario: Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.  
Importe subvención: 1.762.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal.  
Importe subvención: 3.814.866.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil.  
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil.  
Importe subvención: 2.050.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Navas de la Concepción (Sevilla).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil.  
Importe subvención: 2.250.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Finalidad: Continuidad del programa de actividades extraescolares lúdico-recreativas en la Guardería Infantil.  
Importe subvención: 1.164.390.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).  
Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil.  
Importe subvención: 2.591.712.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifica la finalización del Convenio de Colaboración para la bonificación del 50% del billete en viajes interurbanos para mayores de 65 años y pensionistas firmado entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transportes Autocares Framar, SL.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la empresa de transportes «Autocares Framar, S.L.», por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Mayores, Guarderías y Registro de Centros de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (C/ Héroes de Toledo, s/n, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad y representación ostentada, en su caso, de la empresa.

En la ciudad de Sevilla, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

«Examinado el escrito de don Víctor Martínez Morillas, actuando en representación de la empresa de transporte de viajeros por carretera "Autocares Framar, S.L.", en el que solicita la baja del Convenio de colaboración para la bonificación del 50% del precio total del billete para mayores de 65 años y pensionistas en viajes interurbanos, resultan los siguientes

### HECHOS

Primero: Con fecha de 30 de diciembre de 1993 se firma el citado convenio entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transportes "Autocares Framar, S.L.".

Segundo: El día 13 de noviembre de 1995, don Víctor Martínez Morillas solicita la resolución, a partir del próximo año 1996, del convenio de colaboración para el desarrollo del programa de bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos.

Tercero: Iniciado el expediente de finalización del convenio, se informa el presente acuerdo por el Representante del Gabinete Jurídico (informe de fecha 12.6.96).